

Departamento de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
Relación de Sanciones Definitivas Impuestas por la Dirección General de Impuestos Internos

No.	Sujeto Obligado no Financiero	Actividad Económica	Resolución	Fecha de Notificación	Tipo de Infacción	Infacción Administrativa	Sanción Administrativa
1	MIGUDI INVERSIONES, S.R.L.	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata.	PLAFT RM-1-2021	05-08-21	Infraacciones graves y leves	1. Incumplimiento del deber de designar un oficial de cumplimiento ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF), en virtud del literal c) del artículo 70 de la Ley núm. 155-17; 2. Incumplimiento del deber de informar a la DGII el Oficial de Cumplimiento designado dentro del plazo de diez (10) días hábiles, posterior al registro de este en la Unidad de Análisis Financiero (UAF), conforme al párrafo II del artículo 12 de la Norma General núm. 03-2018; 3. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 32 de la Norma General 03-18, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS1,300,000.00
2	CONSTRUCTORA GUTIERREZ DÍAZ, S.R.L.	Obras de ingeniería civil	PLAFT RM-2-2021	05-08-21	Infraacciones graves y leves	1. Incumplimiento del deber de designar un oficial de cumplimiento ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF), en virtud del literal c) del artículo 70 de la Ley núm. 155-17; 2. Incumplimiento del deber de informar a la DGII el Oficial de Cumplimiento designado dentro del plazo de diez (10) días hábiles, posterior al registro de este en la Unidad de Análisis Financiero (UAF), conforme al párrafo II del artículo 12 de la Norma General núm. 03-2018; 3. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 32, que otorga en su párrafo único a la DGII la facultad de determinar el formato de remisión correspondiente (Formato de envío 647).	RDS1,300,000.00
3	INMOBILIARIA LA HACIENDA, S.R.L.	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	PLAFT RM- 3-2021	05-08-21	Infraacciones graves y leves	1. Incumplimiento del deber de designar un oficial de cumplimiento ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF), en virtud del literal c) del artículo 70 de la Ley núm. 155-17; 2. Incumplimiento del deber de informar a la DGII el Oficial de Cumplimiento designado dentro del plazo de diez (10) días hábiles, posterior al registro de este en la Unidad de Análisis Financiero (UAF), conforme al párrafo II del artículo 12 de la Norma General núm. 03-2018; 3. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 32, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS1,300,000.00
4	JOSÉ JOSÉ AUTO IMPORT INVERSIONES, S.A.	Venta vehículos de motor	PLAFT – RM - 64-2021	13-10-21	Infraacción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
5	EBR AUTO IMPORT, S.R.L.	Venta vehículos de motor	PLAFT – RM - 67-2021	13-10-21	Infraacción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
6	CONTRERAS AUTO,S.R.L.	Venta vehículos de motor	PLAFT – RM - 80-2021	26-10-21	Infraacción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
7	AUTOBRITANICA LTD S. A.	Venta vehículos de motor	PLAFT RM 57-2022	25-04-22	Infraacción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
8	LASA MOTORS, S.R.L.	Venta vehículos de motor	PLAFT RM 31-2021	25-04-22	Infraacción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
9	AVANT AUTO, S.A.S.	Venta vehículos de motor	PLAFT RM 21-2021	25-04-22	Infraacción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
10	EMERGENCIA MOTOR, S.R.L.	Venta vehículos de motor	PLAFT RM 44-2021	25-04-22	Infraacción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
11	ORLANDO FERNÁNDEZ TRUCK IMPORT, S.R.L.	Venta vehículos de motor	PLAFT RM 65-2021	17-10-22	Infraacción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
12	ANTILLA MOTORS, S.R.L.	Venta vehículos de motor	PLAFT – RM - 15-2022	08-09-22	Infraacción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
13	EVINMOTORS DR, S.A.S.	Venta vehículos de motor	PLAFT-RM-28-2022	28-09-22	Infraacción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
14	DOMINGUEZ MOTOR, S.R.L.	Venta vehículos de motor	PLAFT – RM - 79-2021	30-09-22	Infraacción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
15	AUTOGALA, S.R.L.	Venta vehículos de motor	PLAFT – RM - 68-2021	14-10-22	Infraacción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
16	HINO AUTOS, S.A.	Venta vehículos de motor	PLAFT – RM - 29-2021	25-04-22	Infraacción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
17	RUTA 47 AUTO IMPORT, S.R.L.	Venta vehículos de motor	PLAFT – RM - 82-2021	24-05-22	Infraacción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00

18	CIBER DEALER, S.R.L.	Venta vehículos de motor	PLAFT – RM - 76-2021	16-05-22	Infracción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
19	AUTO OUTLETS BY WE SRL	Venta vehículos de motor	PLAFT RM- 4-2021	24-03-22	Infracción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
20	CENTRO KARROS CKR SRL	Venta vehículos de motor	PLAFT/RM/09-2021	15-11-21	Infracciones graves y leves	1. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas correctoras recomendadas por el supervisor, conforme lo dispuesto la ley núm.155-17 y sus reglamentaciones [literal j), artículo 70]. 2. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS1,300,000.00
21	JYCA AUTOS SRL	Venta vehículos de motor	PLAFT – RM - 13-2022	25-04-22	Infracción leve	1. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Norma General 02-18 sobre el contenido mínimo del Manual de Prevención, conforme al literal c) del artículo 71 de la Ley núm.155-17	RDS300,000.00
22	AUTOCRAFT DOMINICANA SRL	Venta vehículos de motor	PLAFT – RM - 19-2021	26-04-22	Infracción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
23	ISALGUEZ AUTO IMPORT EIRL	Venta vehículos de motor	PLAFT/RM/30/2021	27-04-22	Infracción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
24	ACOSTA & JIMENEZ AUTO IMPORT SRL	Venta vehículos de motor	PLAFT – RM - 34-2021	25-04-22	Infracción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
25	DE LEON AUTO IMPORT SRL	Venta vehículos de motor	PLAFT – RM - 43-2021	26-04-22	Infracción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
26	GMP LOGISTIC GROUP SRL	Venta vehículos de motor	PLAFT – RM - 45-2021	26-04-22	Infracción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
27	IMPORTACIONES ESPINAL HERNANDEZ SRL	Venta vehículos de motor	PLAFT – RM - 46-2021	16-05-22	Infracción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
28	INVERSIONES EL MILLON SRL	Venta vehículos de motor	PLAFT – RM - 48-2021	26-04-22	Infracción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
29	QUICKLY AUTO IMPORT SRL	Venta vehículos de motor	PLAFT-RM-52-2022	14-10-22	Infracción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
30	YU AUTO IMPORT SRL	Venta vehículos de motor	PLAFT – RM - 53-2021	26-04-22	Infracción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
31	JOMI MOTOR SRL	Venta vehículos de motor	PLAFT – RM - 62-2021	17-05-22	Infracción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
32	JEREZ AUTO IMPORT & ASOCIADOS SRL	Venta vehículos de motor	PLAFT – RM - 74-2021	07-07-22	Infracción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
33	PECHE MOTORS SRL	Venta vehículos de motor	PLAFT-RM-83-2021	21-10-22	Infracción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
34	TRUCK CRUZ SRL	Venta vehículos de motor	PLAFT-RM-88-2022	14-10-22	Infracción leve	1. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS300,000.00
35	AUTO LUJOSA EIRL	Venta vehículos de motor	PLAFT-MULT-004-2023	16-06-23	Infracciones graves y leves	1. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas correctoras recomendadas por el supervisor, que envuelven los hechos contenidos en los literales del artículo 70 de la Ley núm.155-17, conforme al literal j) artículo 70 de la referida ley. 2. Incumplimiento de la obligación de remitir a la DGII durante los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre la información estadística para análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 30 de la norma 02-2018, la cual debe remitirse a través del formato de envío de datos 647.	RDS1,300,001.00
36	OCHOA HERMANOS S A	Venta vehículos de motor	PLAFT-RM-98-2021	19-06-23	Infracción grave	1. Incumplimiento de la obligación de identificar los riesgos de cada cliente, operación, producto, servicio, mercado o jurisdicción, canal de comercialización conforme a lo dispuesto en la Ley núm.155-17 y sus reglamentaciones, tipificada en el literal a) del artículo 70 de la Ley núm. 155-17,	RDS1,000,001.00